



Resolución Directoral

N° 186 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 14 JUL. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico N° 013-2014/CA de fecha 11 de julio del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

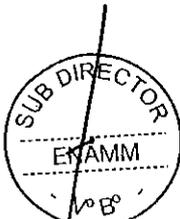
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de Enero del 2013, establece las disposiciones correspondientes para la obtención del Título Profesional que otorga este Centro Superior de Estudios;

Que, de conformidad con la Directiva Nro. 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las Sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Memorándums Nro. 267-2014/ SAC de fecha 07 de julio 2014, la Secretaria Académica eleva el expediente de la Bachiller que aprobó la Sustentación Monografías, a fin de que sea declarada Expedita para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria, así como el otorgamiento y expedición del Diploma correspondiente, al haber cumplido con las exigencias establecidas;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para recomendar el otorgamiento de Grados Académicos, Títulos profesionales, Diplomas y Certificaciones; y,

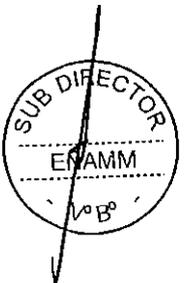
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedito para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria, a la Bachiller que se menciona a continuación, quien opto por la modalidad de Suficiencia Profesional aprobando la Sustentación, cuyos tema/título se menciona a continuación:

Nº	BACHILLERES	TESIS/ SUFICIENCIA PROFESIONAL
1	Shirley Guadalupe PAREDES Ballarta	Suficiencia Profesional: Marketing Portuario Plan de Marketing para Puerto del Callao/Muelle Norte



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria a la Bachiller:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Shirley Guadalupe PAREDES Ballarta

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233